



**PONE TERMINO A CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 82589
CORRESPONDIENTE AL FONDO
AUDIOVISUAL, LÍNEA DE DIFUSIÓN E
IMPLEMENTACIÓN, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 207

PUERTO MONTT, 18 de marzo de 2016

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 82589 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 139, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 18 marzo de 2016; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento, Línea de Difusión e implementación, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584 y 2585 de 2015, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 82589, titulado "Implementación de equipamiento de imagen y sonido para sala -1 cine", del responsable Asociación -1 Cine, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 03 febrero de 2015, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 139 de fecha 03 febrero de 2015.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$9.272.547, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al Aporte

Propio comprometido en Formulario de Postulación equivalente a \$3.750.000 y aportes de terceros \$779.724-., rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto pero sin adeudar recurso alguno a este Consejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 82589, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio ° 82589, titulado "Implementación de equipamiento de imagen y sonido para sala -1 cine", del responsable Asociación -1 Cine, cédula de identidad número [REDACTED] seleccionado en el Concurso Público del Fondo Audiovisual, Línea de Difusión e implementación, convocatoria 2015, atendido que el Responsable ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al aporte propio \$3.750.000 y de terceros \$779.724 comprometido en Formulario de Postulación, rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto, pero sin adeudar recurso alguno a este Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del programa y fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de deudores (SIGFE) al responsable del convenio que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución al responsable Asociación -1 Cine.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con la tipología “termino de convenio por incumplimiento” en la categoría “Actos con Efectos Sobre Terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



**ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región de Los Lagos CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Responsable [REDACTED]